



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

1181 25.03.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/650 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de marzo de 2013, que acompaña: acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 07 de marzo de 2013, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.761, de 14 de noviembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 07 de marzo de 2013, resolvió la selección de los Proyectos Folios N°24634-4,24637-9,24635-2,24638-7,24640-9,24639-5,24643-3,24642-5,24647-6,24646-8 y N° 24649-2, como asimismo, la no selección de los Folios N°24644-1 y N°24654-9; siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.294, de 2012, que designa



integrantes de la Comisión de Especialista, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 07 de marzo de 2013:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
VI	24634-4	VIAJE AL "MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES", BUENOS AIRES, ARGENTINAS. MICA 2013	JUAN PABLO MARTINEZ LAZO	██████████	\$567.967
VII	24637-9	PRESENTACIÓN DE RECITALES Y ASISTENCIA A SEMINARIO DE TÉCNICA E INTERPRETACIÓN DE LA VIOLA EN FRANKFURT, ALEMANIA	JEAN BARAHONA ZAMORA	██████████	\$1.820.312
RM	24635-2	PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE CONCIERTOS THE OTHER NEW WORLD JUNTO A L'HARMONIE DES SAISONS	VERÓNICA ALICIA FLOR SIERRALTA JARA	██████████	\$1.656.963
RM	24638-7	¡LA ORQUESTA DEL VIENTO SOPLA HACIA RUSIA!	RAIMUNDO SANTANDER VALDES	██████████	\$4.250.000
RM	24640-9	OBRA MIXTA, MÚSICA Y PAISAJE SONORO DEL RÍO BAKER. INSTALACIÓN / CONCIERTO / CONFERENCIA EN BARCELONA Y SEVILLA, ESPAÑA 2013	CHRISTIAN ALBERTO LÓPEZ SANDOVAL	██████████	\$2.517.514
RM	24639-5	CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA "GREDOS SAN DIEGO" MADRID, ESPAÑA	ANDRÉS MADARIAGA CORVALAN	██████████	\$1.406.159
RM	24643-3	GIRA DE SALOON MÉXICO DF 2013	RICARDO BARRENECHEA VERGARA	██████████	\$2.597.989
RM	24642-5	PRESENTACIÓN DE CAMILA DEL POZO JUNTO AL OCTETO DE VIENTOS TROSSINGEN	CAMILA DEL POZO SIERRALTA	██████████	\$1.193.187
RM	24647-6	"MARGOT LOYOLA EN LA VOZ DE ANDREA ANDREU. REGISTROS DE TERRENO Y APORTES CREATIVOS. GIRA POR MÉXICO 2013"	ANDREA PAZ ANDREU MUÑOZ	██████████	\$580.355
RM	24646-8	ELEGO EN EL XX FESTIVAL ROMERIAS DE MAYO, CUBA	RICARDO IGNACIO ALCOHOLADO CARRILLO	██████████	\$2.370.000
RM	24649-2	OLIMPIADAS CULTURALES WORLD ART GAMES, CROACIA 2013. REALIZACIÓN DE 04 CONCIERTOS EN 4 CIUDADES DE CROACIA COMO CANTAUTORA NACIONAL	MARIA MAGDALENA MATTHEY CORREA	██████████	\$3.609.893

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 07 de marzo de 2013:



FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
24644-1	PARTICIPACIÓN DE LA BANDA NACIONAL ESPEJOS MUERTOS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL WAVE GOTHIC TREFFEN, LEIPZIG – ALEMANIA, MAYO 2013	GRACIELA ANDREA MORALES TOUTIN
24654-9	REPRESENTANDO A CHILE EN FESTIVAL DE CHIPRE 2013	MANUEL ANTONIO GONZALEZ GUERRA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 07 de marzo de 2013 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y el responsable de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFIQUESE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente sin ser



necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/159

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región V y Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 postulantes individualizados en los artículos Primero y Segundo